



**REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO MENOR A 3 UTM PARA
LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENCIÓN
DEL VEHÍCULO INSTITUCIONAL PATENTE FXFP - 93 DE
LA JUNAEB DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIO BIO**

RESOLUCIÓN EXENTA N°

439

CONCEPCIÓN,

29 JUN. 2018

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Beca; Decreto Supremo N° 5311 de 1968, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas; en el DL N.° 250 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas; en la Resolución N.° 1120 de 08 de mayo de 2017 que aprueba el Manual de Procedimiento de Compras; en la ley N° 20.981 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 464 de fecha 06.03.2017, que delega facultades en los Directores Regionales y en el Jefe de Procesos de Compra y Licitaciones de la JUNAEB y Deja Sin Efecto resolución exenta N° 882 de 2016; en la Resolución N° 08 de 1986 de JUNAEB, que delega atribuciones que indica; en la resolución N.° 173 de 15 de junio de 2017 que nombra en cargo de planta a la funcionaria Ana Torres Echeverría y los artículos 79 y siguientes del Estatuto Administrativo; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el FUP de 11 de junio de 2018 de la Provincial de Arauco; en el CDP N° 57 de fecha 19 de junio de 2018; en los documentos que se adjuntan.

CONSIDERANDO:

I. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB requiere contratar el servicio de mantención del vehículo institucional placa patente FXFP – 93, de la Dirección Regional Bio Bio.

II. Que, habiéndose revisado Convenio Marco se constató que el servicio requerido no se encuentra disponible.

III. Que, de acuerdo al artículo 10 N.° 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas Artículo 8, procederá la contratación directa cuando el monto de la contratación sea inferior a 10 UTM, debiendo fundamentarse únicamente en el monto de la misma.

IV. Que, de conformidad al artículo 53 del Reglamento de Contratación Pública podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

V. Que, a través del Formulario Único de Pedido de 11 de junio de 2018 de la Unidad de la Provincial de Arauco, se solicitó la contratación del servicio compra y cambio de homocinética derecha de la camioneta FXFP-93, adjuntándose dos cotizaciones y requiriendo la contratación con el proveedor Marta Alicia Valencia Leal RUT 11.159.131-8, por el monto de \$39.000 pesos con IVA.

VI. Que, según certificado de disponibilidad presupuestaria N°57 de fecha 19 de junio de 2018, existe el presupuesto disponible para la adquisición de los referidos insumos.

RESUELVO:

Artículo Primero: APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL servicio de compra y cambio de homocinética derecha de la camioneta FXFP-93 de la Dirección Regional, al proveedor Marta Alicia Valencia Leal RUT 11.159.131-8, por el monto de \$39.000 pesos con IVA.

Artículo Segundo: EMÍTASE la Orden de Compra por el producto adquirido en este acto, que servirá de antecedente suficiente para el pago.

Artículo Tercero: IMPÚTESE el gasto que irroge la presente contratación al ítem **09.09.001.22.06.002** del presupuesto de la Dirección Regional de JUNAEB Región del Bio Bío.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE




ANA TORRES ECHEVERRÍA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNAEB REGION DEL BIOBÍO


MSB/ctk

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Recursos
- Unidad de Partes y Archivos

